



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO N° 960-2013-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	PLUSPETROL NORTE S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lote 1-AB
c.	Ubicación	<p>El Lote 1AB se encuentra ubicado en la región Norte de la Amazonía peruana comprende un área aproximada de 497 027.033 hectáreas de extensión abarcando las provincias de Alto Amazonas y Loreto en el departamento de Loreto; distante 350 kilómetros al Noroeste de la ciudad de Iquitos, hidrográficamente se ubica en las cuencas altas de los ríos Tigre, Corrientes y Pastaza; abarcando parte de los distritos del Tigre y Trompeteros de la provincia de Loreto y Andoas de la provincia de Datem del Marañón en el departamento de Loreto.</p> <p>Las áreas de producción se localizan en Capahuari Norte, Capahuari Sur (que incluye Tambo), Huayurí, Dorissa, Jibarito-Jibaro, Shivyacu (que incluye Carmen), Forestal, San Jacinto y Bartra (cerrado temporalmente).</p>

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	N° 960-2013-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	13/05/13 al 17/05/13		

¹ El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de Supervisión del Lote 1-AB operado por la empresa Pluspetrol Norte S.A. realizada del 15 al 19 de abril de 2013.

² **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA
 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:
b) Actividades de Supervisión Ambiental
 (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
 - Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
 - Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
 - Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁷.



f

³ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁷ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"**V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS**

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Lote 1-AB, presentado por Occidental Peruana INC., Sucursal del Perú, aprobado el 26 de marzo de 1996 mediante la Resolución Directoral N° 099-96-EM/DGH por el Ministerio de Energía y Minas.
- Plan Ambiental Complementario del Lote 1-AB, aprobado el 20 de abril de 2005, mediante la Resolución Directoral N° 0153-2005-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Reinyección de Aguas de Producción y Facilidades de Superficie en el Lote 1-AB, aprobado el 17 de julio de 2007, mediante la Resolución Directoral N° 612-2007-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción en los Yacimiento: Carmen Noreste, Huayuri Norte, Huayuri Sur, Shiviyacu Noreste, Dorissa, Jibarito y Capahuari Sur del Lote 1-AB, aprobado el 26 de setiembre de 2008, mediante la Resolución Directoral N° 394-2008-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión se visitaron las siguientes Instalaciones, las mismas que se encuentran comprendidas en el Lote 1-AB:

Cuadro N° 1: Instalaciones visitadas en los yacimientos de San Jacinto, Forestal y Carmen, Sector Marsella y Bahía 12 de Octubre

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84		FECHA INICIO
		ESTE	NORTE	
A	Batería, y Plataformas de San Jacinto			
1	Batería San Jacinto	0403600	9744341	15/05/2013
2	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Jacinto	0403542	9744341	15/05/2013
3	Almacén de Residuos San Jacinto	0403831	9743857	15/05/2013
4	Incinerador de Residuos San Jacinto	0403831	9743857	15/05/2013
5	Relleno Sanitario San Jacinto	0403897	9744996	15/05/2013
6	Locación de Pozos 10-11-12	0405338	9738964	14/05/2013
7	Locación de Pozo 6	0401203	9749918	14/05/2013
8	Locación de Pozo 24	0401431	9748772	14/05/2013
9	Locación de Pozos 5-25	0401618	9747636	14/05/2013
10	Locación de Pozo 22-26	0404755	9742504	14/05/2013
11	Locación de Pozo 27	0404507	9742508	14/05/2013
12	Locación de Pozo 15	0404485	9743320	14/05/2013
13	Locación de Pozos 1-9-10	0444462	9743292	14/05/2013
14	Locación de Pozos 13-14	0403953	9744355	14/05/2013
15	Locación de Pozos 20-16-17	0403595	9743040	14/05/2013
16	Locación de Pozo 28	0403651	9743978	14/05/2013



f

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84		FECHA INICIO
		ESTE	NORTE	
B	Batería y Plataformas de Forestal			
1	Batería Forestal	0370935	9741060	15/05/2013
2	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Forestal	0370737	9741119	15/05/2013
3	Relleno Sanitario Forestal	0370033	9740374	15/05/2013
4	Locación de Pozos 14-1301D-1302D	0370763	9740297	15/05/2013
5	Locación de Pozo 15	0371505	9742464	15/05/2013
6	Locación de Pozo 12	0370937	9742510	15/05/2013
7	Locación de Pozo 9-10-8	0370433	9741609	15/05/2013
8	Locación de Pozo 11	0370900	9741502	15/05/2013
9	Locación de Pozo 4-5	0370490	9741190	15/05/2013
C	Plataformas de Carmen			
1	Locación de Pozos 1	0360542	9729449	16/05/2013
2	Locación de Pozos 1501-1505-1506-1507	0361652	9731545	16/05/2013
3	Locación de Pozos 1508-1504-1X-1502-1503	0362317	9730105	16/05/2013
D	Sector Marsella			
1	T de Marsella	0403130	9729515	14/05/2013
2	Ex zona Industrial Marsella	0413646	9725968	14/05/2013
3	Ex campamento Marsella	0401324	9729430	15/05/2013
E	Bahía 12 de Octubre			
1	Puerto 12 de Octubre	0410584	9735657	15/05/2013



VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

1. Página 6-22 del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción en los Yacimientos: Carmen Noreste, Huayurí Norte, Huayurí Sur, Shivyacu Noreste, Dorissa, Jibarito y Capahuari Sur indica que:

"Las aguas negras serán tratadas en plantas de tratamiento de tipo Red Fox."

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La supervisión ambiental se efectuó del 13 al 15 de mayo de 2013, con el acompañamiento de los representantes de la empresa Pluspetrol Norte S.A. del Lote 1-AB. En dicha supervisión, se realizaron las siguientes actividades:

- a) Se verificó el sistema de tratamiento de efluentes domésticos instalados en los yacimientos de Forestal y San Jacinto. Asimismo, se tomó muestras de efluentes a fin de que sean analizadas.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

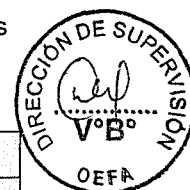
- b) Se inspeccionó las baterías de los yacimientos de Forestal y San Jacinto y se verificó las áreas estancas y los canales de drenaje de aguas de lluvias y aguas de los sistemas contra incendios.
- c) Se verificó los sistemas de almacenamiento de productos químicos y manejo de residuos peligrosos.
- d) Se verificó el sistema de drenaje de los pozos operativos de los Yacimientos de Forestal y San Jacinto.
- e) Se tomó muestras de suelos en áreas donde se observó iridiscencia a fin de que éstas sean analizadas.
- f) Se tomó registro fotográfico de todas las instalaciones visitadas

VIII.1 Puntos de Monitoreo de Suelos y Efluentes Domésticos:

En el Cuadro N° 2 se presenta la ubicación georeferenciada de los puntos de monitoreos de suelos, agua y efluentes:

Cuadro N° 2: Ubicación de puntos de monitoreos de suelos, agua y efluentes

Descripción de los Puntos Monitoreados	Coordenadas UTM (WGS84)		
	Código de la Muestra	Este	Norte
Suelos: Sector Marsella La T.	S-01	0403130	9729515
Suelos: Ex -zona Industrial Marsella	S-02	0413646	9725968
Suelos: Locación del Pozos Carmen 1502, 1503, 1504, 1508 y 1X.	S-03	0362317	9730105
Efluente: Campo San Jacinto, Locación de Pozo 6, Efluente Doméstico Provisional	EP-1	0401203	9749918
Efluente: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas San Jacinto	ED-01	0403542	9744341
Efluente: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas Forestal	ED-02	0370737	9741119



VIII.2 Resultados de monitoreo de suelos y efluentes domésticos

En los cuadros N° 3 y 4, se presentan los resultados de las muestras de suelos y efluentes domésticos tomados en los yacimientos San Jacinto, Forestal, Carmen y Zona de Marsella del Lote 1-AB.

Cuadro N° 3: Resultados de Monitoreo de Suelos del Yacimiento de Carmen y Sector Marsella

Código de Muestra	Parámetro (mg/kg)							
	Hidrocarburos Totales (C ₆ - C ₁₀)	Hidrocarburos Totales (C ₁₀ - C ₂₈)	Hidrocarburos Totales (C ₂₈ - C ₄₀)	Bario	Cadmio	Cromo	Plomo	Mercurio
S-01	21	11 411	6 182	34,07	0,07	9,66	8,661	0,09
S-02	N.D.	30	36	19,52	0,08	1,71	1,733	0,03
S-03	6	101 686	8 326	40,91	0,31	14,28	41,412	0,09

N.D.: No detectado



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Cuadro N° 4: Resultados de Monitoreo de Efluentes Domésticos de los Yacimientos de San Jacinto y Forestal

Parámetro (mg/L)	Resultado de Monitoreo de Efluentes Domésticos		
	EP-1	ED-01	ED-02
Aceites y Grasas (mg/l)	406	24	6
DQO (mg/l)	N.R.	319	116
Fósforo Total (mg/l)	4,545	3,145	1,081
Hidrocarburos Totales (mg/l)	N.R.	N.R.	N.R.
N- Amoniacal (mg/l)	4,06	16,54	7,24
Cromo Total	0,00194	N.R.	0,00109
Mercurio	N.D.	N.R.	N.D.
Cadmio	0,00028	N.R.	N.D.
Arsénico	0,0008	N.R.	0,0007
Bario	0,0185	N.R.	0,0314
Plomo	0,00627	N.R.	0,00195

N.D.: No detectado
N.R.: No registrado

San Isidro, 21 AGO. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental